

BASES ESTANDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • Abc 	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<p>Advertencia</p> <ul style="list-style-type: none"> • Abc 	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<p>Importante para la Entidad</p> <ul style="list-style-type: none"> • Xyz 	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

**BASES ESTANDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
CONSULTORÍA DE OBRA¹**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2025/MPT-CS-1
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA
LA SUPERVISION DEL SALDO DE OBRA:
"REHABILITACIÓN DEL COLECTOR PRINCIPAL DE
ALCANTARILLADO DE LA CALLE BOLIVAR - DISTRITO DE
TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES- TUMBES"**

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°02-2025-MPT-CS-1

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato .

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se registrarán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES
RUC N° : 20156696596
Domicilio legal : JR. FRANCISCO BOLOGNESI N° 194-TUMBES
Teléfono/Fax: : 072-525504
Correo electrónico: : abastecimientompt@hotmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DEL SALDO DE OBRA: "REHABILITACIÓN DEL COLECTOR PRINCIPAL DE ALCANTARILLADO DE LA CALLE BOLIVAR - DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES- TUMBES**

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/ 168,909.89, (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NUEVE Y 89/100 SOLES**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de diciembre del 2024.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 168,909.89	S/ 152,018.91	S/ 185,800.87

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe desagregar el monto correspondiente a ambas prestaciones, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ⁶	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ⁷	TARIFA REFERENCIAL UNITARIA	VALOR REFERENCIAL TOTAL
Supervisión de la obra	120	<i>Días calendarios</i>	1,229.40233333333	147,528.28
Informe de revisión de la Liquidación de la obra				21,381.61
TOTAL				S/ 168,909.89

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **MEMORANDO N° 1198-2025-MPT-GM**, del 18 de marzo del 2025

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

18 RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema mixto (la etapa de supervisión de la obra a tarifas y la etapa de Informe de revisión de la liquidación de la obra a suma alzada), de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

⁶ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación.

⁷ Día, mes, entre otros.

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 150 DIAS CALENDARIO (120 días calendario para la supervisión de la obra y 30 días calendario para el informe de revisión de la liquidación de la obra), en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Pagar en	:	CAJA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES SITO EM JIRON BOLOGNESI N° 194-TUMBES de 08:00 horas hasta 16:00 horas
Recoger en	:	SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS (JIRON BOLOGNESI N° 194 - TUMBES) de 08:00 horas hasta 16:00 horas
Costo de bases	:	Impresa: S/ 10.00
Digital	:	S/ 5.00

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Ley N° 32187- Ley de Endeudamiento del Sector Público del año fiscal 2025.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF.
- Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF y Decreto Supremo N° 234-2022-EF.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27815 - Ley de Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con discapacidad, modificada por Ley N° 30412 y Ley N° 30121.
- Decreto Supremo N° 003-98-SA - Normas técnicas de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁸, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

⁸ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. **(Anexo N° 4).**
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad¹⁰.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

Advertencia

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹⁰ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento .

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = 0.90
c₂ = 0.10

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

Importante para la Entidad

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 0691047199
Banco : BANCO DE LA NACION
N° CCI¹¹ : 0180-691-000691047199-61

”

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹³. **(Anexo N° 12)**
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹⁴.
- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de

¹¹ En caso de transferencia interbancaria.

¹² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹³ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁴ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

obra que conforman el paquete¹⁵.

- l) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁶.
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹⁷.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en*

¹⁵ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹⁶ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

¹⁷ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁸.*
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en en Sub Gerencia de Trámite Documentario de la Municipalidad Provincial de Tumbes Sitio en Jr. Bolognesi N° 194-Tumbes 1er piso, de 08:00 horas hasta las 16:00 horas

2.7. ADELANTOS¹⁹

“La Entidad otorgará 01 adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de los 8 días hábiles después de perfeccionado el contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos²⁰ mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no

¹⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹⁹ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

²⁰ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de 07 días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

2.8. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación a favor del supervisor en armadas mensuales, previa autorización del área usuaria
SUPERVISIÓN: SISTEMAS TARIFAS (Diaria)
LIQUIDACIÓN: SISTEMA A SUMA ALZADA

5.8.1 Valorizaciones Mensuales

La Municipalidad Provincial de Tumbes, realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del supervisor según tarifa diaria ofertada, la misma que deberá pagarse por cada mes de prestación del servicio hasta la recepción de la obra, mientras que la participación del supervisor de obra en el procedimiento de liquidación será pagada empleando el Sistema de Suma Alzada.

Los pagos mensuales se realizarán a la presentación y aprobación de los correspondientes informes por la Sub Gerencia de Obras de la MPT. Los montos a pagar se determinarán por la valorización respectiva que presentará el Supervisor, considerando de la estructura de costos los recursos efectivamente utilizados por el Servicio de Consultoría de Supervisión de Obra.

Queda entendido que, en caso de que las obras cuya supervisión culminasen antes del plazo de prestación previsto, la MPT, solo pagará a la empresa Supervisora los recursos utilizados correspondientes al plazo efectivo trabajado más el monto pactado por la liquidación de las obras, sin que proceda el pago de ningún otro concepto adicional. Asimismo, en caso de que la empresa Supervisora, no emplease el total de los recursos (personal, materiales y equipos) programados para la ejecución del Servicio de Supervisión de Obra, la MPT no considerará en el pago mensual el monto correspondiente al personal que no laboró en dicho mes y/o recurso que no utilizó, independientemente de la penalidad a que hubiera lugar.

Los pagos se efectivizarán dentro de los 15 días calendario de presentación de la factura, para lo cual previamente la Sub Gerencia de Obras del MPT debe aprobar el informe mensual, Los pagos efectuados incluirán todos los impuestos y gravámenes que le son de aplicación. Para efectos de pago la empresa supervisora debe alcanzar el Informe de Valorización de Supervisión de Obra del mes, incluyendo por lo menos los siguientes documentos:

- MISION DEL COMPROBANTE DE PAGO, únicamente después de otorgada la conformidad del servicio prestado,
- etalle de valorización
- copia de Contrato.
- copia Carta Fianza de Fiel cumplimiento vigente.
- copia de Informe de Aprobación de valorización de la ejecución del servicio
- cópizas de SCRT Pensiones-Salud, accidentes personales y vida Ley del mes a facturar.
- Informe de aspectos de Seguridad, Medio Ambiente y calidad.

Dicha documentación se debe presentar por mesa de partes de la Gerencia de Desarrollo Rural y Urbano de la Municipalidad Provincial de Tumbes

PLAZO PARA EL PAGO: Se realizará mediante abono al Código de Cuenta Interbancaria (CCI)

comunicada al contratista, en un plazo no mayor a 15 días calendarios, luego de haber recibido la conformidad por parte del área usuaria (Sub Gerencia de Obras del MPT y de GDRyU) y de encontrarse completo el expediente para el pago.

5.8.2 Por Liquidación Final

Emitida el pronunciamiento favorable de la Entidad aprobando la Liquidación Final de Supervisión, se procederá a efectivizar el último pago del monto suscrito en el contrato

5.8.3 Cobro de las multas y penalidades

La penalidad y/o multa que corresponda podrá ser deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final o si fuera insuficiente, se cobrará con cargo a la Garantía de Fiel Cumplimiento, sin perjuicio de que la MPT exija el resarcimiento de los daños y perjuicios mediante la acción legal correspondiente.

2.9. REAJUSTE

Según las normas vigentes.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DEL SALDO DE OBRA: "REHABILITACIÓN DEL COLECTOR PRINCIPAL DE ALCANTARILLADO DE LA CALLE BOLIVAR - DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES- TUMBES"

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION:

Servicio de consultoría para la Supervisión del Saldo de la obra: **"REHABILITACIÓN DEL COLECTOR PRINCIPAL DE ALCANTARILLADO DE LA CALLE BOLIVAR - DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES- TUMBES"**

2. FINALIDAD PÚBLICA:

La ejecución del SALDO DE OBRA: **"REHABILITACIÓN DEL COLECTOR PRINCIPAL DE ALCANTARILLADO DE LA CALLE BOLIVAR - DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES- TUMBES"**, tiene por finalidad mejorar la calidad de servicio de agua potable y alcantarillado de la Calle Bolívar y anexos en el mercado de Tumbes.

Para lo cual se requiere el servicio de supervisión de la obra en concordancia con el estudio definitivo y tal como lo señala el art. 186 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, donde indica que, durante la ejecución de la obra, debe contarse de modo permanente y directo, con un supervisor de obra.

2.1 **ANTECEDENTES**

Como antecedente del Proyecto, podemos mencionar que, la Municipalidad Provincial de Tumbes, Con fecha 22 de Junio del 2015, se hace llegar a la UF, el Informe 002-2015/MPT-U.C.M donde se identifica y se prioriza la construcción del colector de la calle Bolívar que da solución al vertido de aguas residuales a lo largo de la avenida panamericana y centro comercial de la calle Bolívar de la ciudad de Tumbes, enmarcado como uno de los ocho puntos críticos identificados por ex ATUSA en su momento y considerados como proyecto prioritario, a la solución del vertido de aguas residuales en el ámbito de la ciudad de Tumbes.

La necesidad de contar con un sistema de alcantarillado en condiciones seguras para la población ha llevado a instituciones y al gobierno local de Tumbes a buscar soluciones que permitan a corto plazo mejorar los servicios básicos de alcantarillado en esta zona de intervención de la localidad de Tumbes.

La Municipalidad Provincial de Tumbes, en su afán de mejorar la calidad de vida de sus pobladores y reducir los altos índices de incidencia de enfermedades asociadas a las deficientes condiciones de salubridad, producto de la carencia o insuficiencia de una infraestructura de saneamiento y a la necesidad de contar con sistema seguro de evacuación de las aguas servidas conforme a lo que exige la modernidad, los ha llevado a buscar soluciones que permitan a corto plazo dar solución a la problemática del alcantarillado de la ciudad, el año 2018, desarrolló el Proyecto de Pre Inversión a nivel de expediente técnico denominado "REHABILITACIÓN DEL COLECTOR PRINCIPAL DE ALCANTARILLADO LA CALLE BOLIVAR - DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES", código **ARCC 9332**.

Con fecha 24 de enero del 2022, se firma el CONTRATO DE OBRA N°001-2022/MPT-GM de la PEC N° 08-2021-MPT-CS-1, para la ejecución de la obra "REHABILITACION DEL COLECTOR PRINCIPAL DE ALCANTARILLADO DE LA CALLE BOLIVAR, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES".

Con fecha 13 de mayo del 2022, se da el Inicio de Obra, con un plazo de ejecución de 240 Días calendarios, teniendo como fecha de termino de ejecución de obra el 2e de enero de 2023.

Con fecha 09 de febrero de 2023, se suscribe el acta de suspensión de plazo entre la entidad, contratista y supervisión, siendo el hecho generador la oposición de los moradores que no dejaron ejecutar trabajos en el tramo paseo libertadores (cuadra 02 y 03 de la calle bolívar), no teniendo la libre disponibilidad del terreno en dicho tramo.

Con fecha 01 de septiembre de 2023, mediante carta notarial, el CONSORCIO BOLIVAR emite a la entidad la resolución de contrato, indicando que: "habiendo transcurrido CON EXCESO le plazo legal antes indicado y no se ha cumplido con el requerimiento, es que ha operado de pleno derecho la resolución del contrato, no siendo necesario que se declare por instancia administrativa o judicial".

El día 07 de septiembre de 2023, participaron los funcionarios encargados de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES, con el fin de realizar y participar en el procedimiento del acto de constatación física de obra e inventario de materiales, en virtud a la carta notarial notificada por el CONSORCIO BOLIVAR, con fecha 01 de septiembre de 2023.

El día 21 de septiembre de 2023, se realizó la primera acta de constatación física, contando con la presencia de los funcionarios designados por parte de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES, y Por parte del contratista, el Ing. Wilfredo Cotrina Sandoval (residente de obra), Abogado Javier Antonio Herrera Rosas, el Notario Carlos Yabar Palomino; Por parte de la supervisión, el Ing. Karlos Calero Zarate. Los cuales hicieron el recorrido por la calle de bolívar del Bz – 01 al Bz – 09. El día 27 de septiembre de 2023, se realizó la segunda acta de constatación física, contando con la presencia de los funcionarios designados por parte de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES; Por parte del contratista, el Ing. Wilfredo Cotrina Sandoval (residente de obra), el Ing. Manuel Agustín Boyer Ruiz, el Abogado Javier Antonio Herrera Rosas, El notario Carlos Yabar Palomino. Los cuales hicieron el recorrido por la calle de Abad puell del Bz – 09-A al Bz – 36, El Jr Bolognesi, del Bz – 30 al Bz – 35, y Av. Grau del Bz – 35 al Bz – 47. El día 04 de octubre de 2023, se realizó la tercera acta de constatación física, contando con la presencia de los funcionarios designados por parte de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES; Por parte del contratista, el Ing. Wilfredo Cotrina Sandoval (residente de obra), el Ing. Manuel Agustín Boyer Ruiz, el Abogado Javier Antonio Herrera Rosas, el Notario Carlos Yabar Palomino. Los cuales hicieron el recorrido por la toda la Av. Tumbes.

El día 05 de octubre de 2023, se realizó la cuarta acta de constatación física, contando con la presencia de los funcionarios designado por parte de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES; Por parte del contratista, el Sr. Sergio Luis Boyer Ruiz, el Abogado Javier Antonio Herrera Rosas, el Notario Carlos Yabar Palomino. Los cuales hicieron el recorrido por la toda la Av. Tumbes.

Respecto al mejoramiento del servicio de movilidad urbana de la calle la Bolivar y Francisco Bolognesi

Es de necesidad de intervenir y mejorar el estado actual del Servicio de Movilidad Urbana en la calle Simón Bolívar y Francisco Bolognesi, en el distrito de Tumbes, provincia de Tumbes y departamento de Tumbes. Con el objetivo de proporcionar una arquitectura moderna sin perder su lenguaje preliminar y ofrecer una experiencia de calidad a los visitantes, así como mejorar la calidad de vida de los pobladores. Esta iniciativa busca no solo solucionar los problemas existentes, como las pistas deterioradas, sino también revitalizar el espacio público en su totalidad. La propuesta Arquitectónica permitirá crear un entorno atractivo y seguro, propicio para el esparcimiento, el encuentro social. Ante los acontecimientos antes descritos, la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES, con el fin de culminar con la ejecución del proyecto que permitirá la evacuación de las aguas servidas y mejorar la transitabilidad vehicular, a previsto realizar la elaboración del EXPEDIENTE TÉCNICO SALDO DE OBRA del Proyecto denominado: **“REHABILITACIÓN DEL COLECTOR PRINCIPAL DE ALCANTARILLADO DE LA CALLE BOLIVAR - DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES”** y su posterior ejecución

2.2.- CARACTERISTICAS GENERALES

2.2.1 Ubicación y área de Influencia del Proyecto

Departamento : Tumbes
Provincia : Tumbes
Distrito : Tumbes
Localidad : Casco Urbano
Altitud : 10.00msnm

La zona en donde se encuentra ubicado el proyecto es en la ciudad e Tumbes, capital del distrito de Tumbes, exactamente en el casco urbano, calle Bolívar.

Mapa

Área de micro localización del proyecto



figura N° 1

Calle Bolívar

Coordenadas de la ubicación del proyecto

PUNTO	COORDENAS UTM	
	X	Y
A	560024.00	9605372.00
B	560221.00	9605695.00

2.2.2 Vías de acceso y Comunicación.

La accesibilidad al distrito de Tumbes y específicamente al casco urbano de la ciudad, desde la Ciudad de Lima puede realizarse a través de 2 vías: aérea y terrestre.

Vía Aérea

El acceso por vía aérea desde la capital Lima hasta la ciudad de Tumbes dura aproximadamente 1 hora con 45 minutos, partiendo desde el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez (Lima), hasta el Aeropuerto Pedro Canga (Tumbes).

Vía Terrestre

Para llegar al casco urbano de la ciudad por vía terrestre desde el Aeropuerto de la ciudad de Tumbes, se sigue la carretera Panamericana en sentido sur, hasta el centro de la ciudad de Tumbes en un tiempo aproximado de 30 Minutos. Desde allí hasta el área de estudio la travesía dura unos 5-10 minutos.

Asimismo, es preciso indicar que el área del proyecto cuenta con el servicio de transporte urbano de pasajeros, así como taxis y carros particulares, predominando el servicio de transporte urbano de pasajeros para trasladarse a los diversos puntos de la ciudad.

Empresas de transporte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°02-2025-MPT-CS-1

- Ruta Lima – Tumbes (aéreo)
Empresa de Transportes Aéreo LATAN PERU
- Ruta Lima – Tumbes (Terrestre)
Empresa de Transportes Cruz del Sur
Empresa de Transportes Oltursa
Empresa de Transportes Flores
Empresa de Transportes CIVA
Empresa de Transportes Tepsa, etc.

Cuadro N° 02

Vías de acceso al distrito de Tumbes

TIPO DE TRANSPORTE	RECORRIDO		DISTANCIA (Km.)	TIEMPO DE RECORRIDO HORAS/MIN	VIA DE COMUNICACIÓN	ESTADO
	DESDE	HASTA				
POR AVION	Lima	Tumbes	950.0	1H 45 MIN	AEREA	
TERRESTRE	Lima	Tumbes	1,200	22.0 H	CARRETERA ASFALTADA	BUENO
	Tumbes (Aeropuerto)	Tumbes (Área de proyecto)	14.0	30 MIN	CARRETERA ASFALTADA	BUENO
	Tumbes	Área del proyecto	1.5	5-10 MIN	CARRETERA PAVIMENTADA/ ASFALTADA	REGULAR

FUENTE: Elaboración Propia

Los pasajes aéreos Lima - Tumbes fluctúan entre US \$ 120 y US \$ 150/pasajero. Los pasajes por vía terrestre Lima – Tumbes cuestan S/. 92/persona en promedio.

Los pasajes terrestres Tumbes - Tumbes cuestan dentro de la ciudad de Tumbes S/. 2.00 en mototaxis; en taxis cuesta en promedio S/. 5.0.

2.2.3 Clima

La ciudad de Tumbes presenta un clima muy diferente al resto del litoral peruano, debido a las corrientes marinas que fluyen a lo largo de la Costa, a saber: la Corriente de Humboldt cuya dirección es de SE a NW y la Corriente del Niño cuyas aguas cálidas proceden de la dirección opuesta constituyendo una corriente ecuatorial.

El clima de la ciudad del distrito de Tumbes puede clasificarse como cálido, húmedo tropical y semi seco tropical, con una temperatura promedio de 27 °C, registrando variantes comprendidas entre 23°C. y 30°C.

Debido a estos fenómenos y a la morfología de la zona (cordillera alejada de las costas), el clima de Tumbes se asemeja al de la Selva Baja.

El clima de la cuenca puede categorizarse como árido en las zonas planas y monzón tropical en las áreas montañosas. Generalmente, el clima de la región está grandemente influenciado por la Línea de Convergencia Intertropical y por la Corriente de Humboldt.

Así durante los meses de Julio a Setiembre el clima es seco.

En cambio, en los meses de enero a marzo el clima es húmedo, cuya humedad relativa presenta valores ligeramente más altos en los meses de Julio a octubre, y los más bajos durante los meses restantes del año.

2.2.4 Geología y Suelos

El Distrito, se ubica en el extremo Nor-este del territorio peruano, zona sur de la capital del departamento, en la zona de frontera con Ecuador.

La conformación estratigráfica del cuadrángulo geológico de Tumbes (8-c), nos indica que se encuentra en la formación Tumbes, constituido esencialmente sobre depósitos de suelos finos de origen SEDIMENTARIO, HETEROGENEO de unidades geológicas: Era CENOZOICA, Sistema: CUATERNARIO, Serie: RECIENTE; con unidades que van desde las más antiguas – Precámbrico hasta las más modernas Cuaternario, con marcados hiatos principalmente en el triásico y jurásico, estando conformados por las formaciones fluvio-aluvionales con intercalación de niveles lutáceos, algunos bentoníticos, carbonosos y la presencia de niveles tobáceos.

La ocurrencia de fenómenos Geodinámicos externo, está asociado a los periodos de fuertes precipitaciones como las causadas por el Fenómeno del Niño que activan las quebradas existentes y con consecuencia de originar la inestabilidad de los cortes naturales con la consecuencia de deslizamiento de materiales y su acumulación.

La superficie actual del terreno seleccionado se encuentra estable. Sin embargo cuando se excaven las zanjas o a medida que se profundicen para la construcción de estructuras, pueden estar expuestas al derrumbamiento de las paredes, por lo que se recomienda escavar en forma de talud o con protección tipo (encofrado) y de esta forma evitar pérdidas humanas.

No se han observado fallas geológicas o problemas estructurales cuya existencia afectaría la seguridad de la obra en sí.

2.2.5 Topografía

El área de estudio correspondiente a casco urbano del distrito de Tumbes se encuentra aproximadamente a 0.5 km. del cercado de Tumbes, tiene una altitud que varía entre 6 m.s.n.m. y 30 m.s.n.m. Actualmente se encuentra en urbanizado donde existen predios que presentan construcciones de material noble en su mayoría, por lo cual la topografía está bien definida, en general el terreno es poco accidentado dado que la zona se encuentra en el casco urbano de la ciudad de Tumbes, entre las cuales se ha conformado las manzanas y centros comerciales de la ciudad, existe además un canal de evacuación de aguas pluviales que se mezclan con las residuales, cuando hay atoros de colectores.

Desde el punto de vista geomorfológico, en el área en estudio las principales formas geomorfológicas incluyen a la ciudad de Tumbes son 4 unidades entre ellas tenemos: LA LITORAL que corresponde al sector de la playa, comprendida entre la zona de alta y baja marea, cuyo sector está cubierto por arenas que son los sedimentos alineados paralelamente al litoral. - LA LLANURA COSTERA, parte de la costa que se ubica entre el borde del litoral y los flancos occidentales de los Amotapes, que incluye el abanico fluvial y terrazas del río. La planicie de la costa de Tumbes son características de suelos aluviales, superficie ligeramente erosionada y áreas de manglares MONTAÑAS Y COLINAS, zonas comprendidas entre los 50m. hasta los 3000m. de altura formados por la cordillera de Tahuin, Celica y Chilla, constituida generalmente por rocas Paleozoica. ZONA DEL CRUCE DEL RIO TUMBES, en la actualidad a consecuencia del fenómeno del Niño ha sufrido la acumulación de grandes llanuras de inundación originadas por el crecimiento de los caudales y la poca pendiente longitudinal. El relieve de la zona en estudio es de características ondulado con pequeñas quebradas.

Debido a su ubicación en la parte sureste de Tumbes, constituye un área de expansión urbana muy dinámica, cuyo crecimiento no ha sido del todo ordenado; como puede apreciarse de la fotografía satelital de la fig. 1 el relieve es poco accidentado y se observan áreas verdes, lo cual explica la presencia de napa freática muy superficial.

2.2.6 Características de las Viviendas

En lo referente a las características de las viviendas en el área en estudio, se ha establecido que, según el material predominante de construcción, un 70% de las viviendas está construido con ladrillos de arcilla, el 28% de las viviendas es construido con material de la región y el restante 2% con otros materiales.

Por su parte, en cuanto a la tenencia de la vivienda, se conoce que en el área de estudio el 98.9% de los predios es propio, solamente el 0.6% es alquilada y 0.5% corresponde a otra modalidad.

Como se menciona en ítems anteriores, respecto al déficit de cobertura de los servicios de saneamiento, la mayor parte de las viviendas cuenta con servicios de agua potable y alcantarillado, en la zona de intervención el servicio de recolección de aguas residuales ha quedado sub dimensionado, colapsando continuamente produciendo contaminación en el medio, perjudicial para salud de la población transeúnte ya que esta zona es de mayor influencia debido a la ubicación del

mercado mayorista de Tumbes.

2.2.7 Educación

Tumbes registra una tasa de cobertura de la población de 3 a 5 años, que bordea el 80 por ciento y supera con amplitud el promedio nacional.

Alrededor de 3 mil niños de 3 a 5 años que residen en Tumbes no acceden al sistema educativo.

Aproximadamente 2 500 niños y niñas de 6 a 11 años que residen en Tumbes no están matriculados en algún nivel del sistema educativo.

Tumbes registra una tasa de cobertura educativa para la población adolescente que se aproxima a la universalidad. Sin embargo, debe tenerse presente que alrededor de 2 500 mil adolescentes quedan excluidos del sistema educativo.

Según estadísticas del INEI 2017, el 89.14% de los habitantes sabe leer y escribir, siendo el idioma castellano la lengua madre en el 98.95% de los casos y el quechua en el 0.32% restante. Por su parte, en cuanto al nivel educativo alcanzado por la población, el cuadro siguiente muestra que el 24.92% estudió hasta concluir el nivel primario y el 36.75% hasta el nivel secundario.

P3a+: Último nivel de estudio que aprobó	Casos	%	Acumulado %
Sin Nivel	3 493	3.6 0%	3.60%
Inicial	6 143	6.3 3%	9.93%
Primaria	24 191	24. 92 %	34.85%
Secundaria	35 682	36. 76 %	71.61%
Básica especial	180	0.1 9%	71.80%
Superior no universitaria incompleta	4 098	4.2 2%	76.02%
Superior no universitaria completa	8 070	8.3 1%	84.33%
Superior universitaria incompleta	5 501	5.6 7%	90.00%
Superior universitaria completa	8 574	8.8 3%	98.83%
Maestría / Doctorado	1 134	1.1 7%	100.00%
Total	97 066	10 0.0 0%	100.00%

2.2.8 Salud

El distrito de Tumbes se encuentra dentro de la jurisdicción de la Micro red Tumbes, la misma que está conformado por cuatro establecimientos de salud, dentro del área del proyecto son los siguientes:

1. Hospital Apoyo "JAMO"
2. C.S. Pampa Grande
3. P.S. Puerto Pizarro
4. P.S. Andrés Araujo.

Sin embargo, está de acuerdo a su capacidad instalada solamente puede brindar servicios de atención de primer nivel o de baja complejidad, que comprenden actividades de promoción y protección específica, diagnóstico precoz y tratamiento oportuno de las necesidades de salud más frecuentes, no pudiendo atender casos de enfermedades infecciosas intestinales u otras de mayor complejidad, siendo necesario que el Paciente sea derivado al centro de salud Jamo.

Estos Centros de Salud se ubica en un área donde existen redes de agua y alcantarillado; según sus propias estadísticas el mayor número de atendidos provienen de los Asentamientos del distrito de

Tumbes, en ella indican la alta incidencia de enfermedades infectocontagiosas como son infecciones a las vías respiratorias, afecciones gastrointestinales, enfermedad de la cavidad bucal y trastornos de la conjuntiva y ojos, debiendo notarse que esta problemática está asociada a las deficientes condiciones de salubridad en que se encuentra la zona en estudio, producto del déficit de cobertura de los servicios de agua y alcantarillado.

2.2.9 Actividad Económica

La actividad económica más desarrollada es la de servicios y representa el 64,9% del PBI del departamento constituida por el comercio, hotelería, producción de servicios gubernamentales y alquiler de viviendas.

La segunda actividad económica está constituida por los sectores productivos y extractivos conformados por la agricultura, pesquería y minería, representando en conjunto el 22,6% del PBI del total del departamento.

La tercera actividad económica está constituida por los sectores de industria manufacturera y construcción, representando el 7,4% del PBI del departamento.

Número de los Beneficiarios Directos al año 2,019: 3,782 (N° de personas)

Número de los Beneficiarios Directos al año 2,039: 5,687 (N° de personas)

Característica de los Beneficiarios

El área de influencia del proyecto, es la ciudad de Tumbes, específicamente el radio urbano del casco urbano de la Ciudad de Tumbes. Las actividades desarrolladas en su mayoría por la población asentada en la ciudad de Tumbes, están vinculadas al sector público, privado, trabajos independientes y otras actividades comerciales. Actividad Económica Primaria: En el nivel de actividad económica primaria, se engloba las actividades agropecuarias, forestal, Petrolera y pesquería; sin embargo, debe resaltarse que a la actividad forestal no se dedica ninguna persona en la ciudad de Tumbes ni a la actividad pesquera.

La actividad económica más desarrollada es la de servicios y representa el 64,9% del PBI del departamento constituida por el comercio, hotelería, producción de servicios gubernamentales y alquiler de viviendas.

La segunda actividad económica está constituida por los sectores productivos y extractivos conformados por la agricultura, pesquería y minería, representando en conjunto el 22,6% del PBI del total del departamento.

La tercera actividad económica está constituida por los sectores de industria manufacturera y construcción, representando el 7,4% del PBI del departamento.

Según Perú: Evolución de los Indicadores de Empleo e Ingreso por Departamento Tumbes 2004-2012, Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares:

PERÚ: POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA OCUPADA, SEGÚN ÁMBITO GEOGRÁFICO, 2004 - 2012										
(Miles de personas)										
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	Tasa de crecimiento promedio anual (%) 2004 - 2012	Variación porcentual 2012/2011
105,8	109,1	111,9	118,5	114,7	116,1	120,2	121,6	123,2	1,9	1,4

2.2.10 Servicios públicos

En el área de estudio se cuenta con servicios públicos de energía eléctrica, telefonía, y medios de transporte que lo conectan con el resto de la ciudad de Tumbes.

En el área de influencia del Proyecto se pueden captar con regularidad todos los canales de televisión abierta, radios de transmisión local y nacional; hay telefonía móvil Claro, Vitel, Entel y Movistar.

Asimismo, hay accesibilidad, como se mencionó en ítems anteriores, a servicios diversos como son: postas médicas, parroquias, comedores populares, cunamas, instituciones educativas, etc.

La localidad de Tumbes cuenta con el servicio de alumbrado público y domiciliario, con redes de alta, media y baja tensión.

La localidad de Tumbes cuenta con redes de distribución de agua potable; los sistemas de abastecimiento se encuentran conformadas por tuberías por lo general de Asbesto Cemento, aunque en muchos casos se viene realizando la modernización de éstas mediante tuberías de PVC de diferentes diámetros.

El sistema se abastece de la planta el milagro bajo la actual administración de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes.

Tumbes cuenta con redes colectoras existentes, que sirve a la población a través de conexiones domiciliarias instaladas; las aguas residuales son descargadas a las lagunas de oxidación Lishner Tudela, así como directamente al río Tumbes.

**2.3 EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EXISTENTE:
SISTEMA DE AGUA POTABLE**

En estos tramos de En toda la extensión de la longitud de la calle Bolívar se ha visto que las redes de distribución de agua potable han sido instaladas con tubería de fierro fundido (FF) Ø 100 mm y de asbesto – cemento (AC) Ø 100, 150 mm, que en ambos casos estas tuberías han superado su periodo de vida útil y fueron severamente afectadas, por el fenómeno del niño del año 2017, se detalla a continuación, los diámetros y longitud de tuberías, se detallan el siguiente cuadro.

CUADRO DE REDES EXISTENTES DE AGUA POTABLE

DIRECCIÓN	LONGITUD	DIAM_ MM	AÑO DE INSTALACIÓN	MATERI AL	TIPO_RED
CA. SIMON BOLIVAR DESDE CALLE GRAU HASTA LA AV. PIURA	182.70 M	100	1973	AC	RED DE DISTRIBUCIÓN
CA. SIMON BOLIVAR DESDE CALLE GRAU HASTA LA AV. PIURA	183.40 M	100	1973	AC	RED DE DISTRIBUCIÓN
CA. SIMON BOLIVAR DESDE LA AV. PIURA HASTA LA CA. ABAD PUELL	192.20 M	100	1973	AC	RED DE DISTRIBUCIÓN
CA. SIMON BOLIVAR LA AV. PIURA HASTA LA CA. ABAD PUELL	196.80 M	100	1973	AC	RED DE DISTRIBUCIÓN
CA. SIMON BOLIVAR DESDE LA ABAD PUELL HASTA LA MAYOR NOVOA	78.00 M	150	1973	AC	RED DE DISTRIBUCIÓN
CA. SIMON BOLIVAR DESDE LA ABAD PUELL HASTA LA MAYOR NOVOA	145.20 M	150	1973	AC	RED DE DISTRIBUCIÓN
CA. MIGUEL GRAU DESDE LA AV. TUMBES HASTA LA CA. BOLIVAR	43.60 M	100	1973	AC	RED DE DISTRIBUCIÓN
CA. MIGUEL GRAU DESDE LA CA. BOLIVAR HASTA CA. FCO BOLOGNESI	42.70 M	100	1975	AC	RED DE DISTRIBUCIÓN
CA. MIGUEL GRAU DESDE LA CA. BOLIVAR HASTA CA. FCO BOLOGNESI	39.60 M	100	1975	AC	RED DE DISTRIBUCIÓN
CA PIURA DESDE AV. TUMBES HASTA CA. BOLIVAR	58.20 M	200	1975	AC	RED DE DISTRIBUCIÓN
CA PIURA DESDE AV. TUMBES HASTA CA. BOLIVAR	56.00 M	150	1973	AC	RED DE DISTRIBUCIÓN
CA ABAD PUELL DESDE LA AV. TUMBES HASTA LA CA. BOLIVAR	43.30 M	100	1973	AC	RED DE DISTRIBUCIÓN
CA ABAD PUELL DESDE LA AV. TUMBES HASTA PARQUE BOLOGNESI	133.80 M	100	1973	AC	RED DE DISTRIBUCIÓN
CA ABAD PUELL DESDE LA AV. TUMBES HASTA LA CA. BOLIVAR	33.50 M	150	1973	AC	RED DE DISTRIBUCIÓN

SISTEMA DE ALCANTARILLADO

Respecto al alcantarillado en la zona del estudio, se ha observado que estos tramos fueron drásticamente afectados por el fenómeno del niño en el año 2017, y comprobado que el sistema de alcantarillado está totalmente deteriorado, a continuación, se describen los tramos a intervenir del componente de alcantarillado, indicando diámetros y fecha de instalación.

CUADRO DE REDES EXISTENTES DE ALCANTARILLADO

DIRECCIÓN	LONG. (m)	Ø	AÑO DE INSTALACIÓN	MAT.	TIPO_RED
CA. SIMON BOLIVAR DESDE CALLE GRAU HASTA LA AV. PIURA	318.68	200	1973	AC	COLECTOR SECUNDARIO
CA. SIMON BOLIVAR DESDE LA AV. PIURA HASTA LA CA. ABAD PUELL	343.12	200	1973	AC	COLECTOR SECUNDARIO

las tuberías a renovar dañadas son de asbesto cemento, y esto se va a renovar con tuberías de PVC NTP 21138, según las metas del proyecto, dado que esto es un reflejo para la Rehabilitación de los daños producidos por el fenómeno del niño en el año 2017.

2.4.- CAPACIDAD OPERATIVA DEL OPERADOR

Las responsabilidades de Operación, mantenimiento y desarrollo infraestructura hidráulica, gestión de recursos económicos para la prestación del servicio, conservar y proteger los recursos hídricos, prevención de riesgos contra daños a la infraestructura hidráulica y el medio ambiente. Recaen sobre la **UNIDAD EJECUTORA 002 – SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES – “OTASS”**

2.5.- DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO

Se presenta la alternativa de localización, tamaño y tecnología que se evaluado, indicando los factores que se han considerado para su definición y el sustento de la selección.

Se determinó los caudales de aporte en base al caudal unitario $Q_{max.h/N^{\circ}conex}$, para diseñar tramo por tramo el colector proyectado mediante el criterio de tensión tractiva, se determinó los caudales de aporte para el diseño hidráulico de cada tramo de colector, el cual se detalla en la memoria de cálculo hidráulico.

- 106 conexiones desagüe(directas) – Se ejecutarán en el proyecto.

CUADRO DE REDES PROYECTADAS DE ALCANTARILLADO

DIRECCIÓN	LONG. (m)	Ø	MAT	TIPO_RED
CA. SIMON BOLIVAR DESDE CALLE GRAU HASTA LA AV. PIURA	305.72	200	PVC	COLECTOR PRINCIPAL
CA. SIMON BOLIVAR DESDE LA AV. PIURA HASTA LA CA. ABAD PUELL	330.56	200	PVC	COLECTOR PRINCIPAL
CONEXIONES DOMICILIARIAS PARA DESAGÜE DN 200X160MM	106 UND	200	PVC	COLECTOR PRINCIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°02-2025-MPT-CS-1

En función a estos caudales de aporte, se determinó los diámetros de todos los colectores proyectados:

N° Tramo	N° LOTES			N° Buzón		Long. (m)	Material	Diámetros	
	Parcial	Acumul	Total	DEL	AL			Diámetro del tubo (mm)	Diámetro efectivo (mm)
1	10.00	0.00	10.00	BP-10	BP-09	49.18	PVC	200.00	185.20
2	9.00	0.00	9.00	BP-23	BP-20	57.73	PVC	200.00	185.20
3	2.00	9.00	11.00	BP-20	BP-19	16.26	PVC	200.00	185.20
4	7.00	0.00	7.00	BP-22	BP-21	41.72	PVC	200.00	185.20
5	4.00	7.00	11.00	BP-21	BP-19	29.10	PVC	200.00	185.20
6	5.00	22.00	27.00	BP-19	BP-18	14.41	PVC	200.00	185.20
7	0.00	27.00	27.00	BP-18	BP-17	9.50	PVC	200.00	185.20
8	7.00	0.00	7.00	BP-12	BP-50	36.65	PVC	200.00	185.20
9	8.00	7.00	15.00	BP-50	BP-52	36.65	PVC	200.00	185.20
10	0.00	15.00	15.00	BP-52	BP-53	3.92	PVC	200.00	185.20
11	6.00	15.00	21.00	BP-53	BP-15	24.11	PVC	200.00	185.20
12	7.00	21.00	28.00	BP-15	BP-16	30.55	PVC	200.00	185.20
13	0.00	28.00	28.00	BP-16	BP-17	11.38	PVC	200.00	185.20
14	9.00	0.00	9.00	BP-11	BP-51	44.69	PVC	200.00	185.20
15	7.00	9.00	16.00	BP-51	BP-13	44.55	PVC	200.00	185.20
16	2.00	16.00	18.00	BP-13	BP-14	9.74	PVC	200.00	185.20
17	8.00	18.00	26.00	BP-14	BP-17	52.31	PVC	200.00	185.20
18	6.00	0.00	6.00	BP-22	BP-25	42.92	PVC	200.00	185.20
19	1.00	6.00	7.00	BP-25	BP-26	13.62	PVC	200.00	185.20
20	6.00	0.00	6.00	BP-23	BP-24	42.12	PVC	200.00	185.20
21	1.00	6.00	7.00	BP-24	BP-26	14.02	PVC	200.00	185.20
22	1.00	14.00	15.00	BP-26	BP-27	37.52	PVC	200.00	185.20

2.6.- CUADRO RESUMEN DE METAS

COLECTORES PRINCIPALES		
SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS DE ALCANTARILLADO		
SUMINISTRO DE TUBERIAS PVC UF NTP ISO 21138 SN4 DN 200 mm.	m	636.25
INSTALACION DE TUBERIAS PVC UF NTP ISO 21138 SN4 DN 200 mm.	m	636.25
PRUEBA HIDRAULICA PARA TUBERIA DE DESAGUE DE 200 mm	m	636.25
BUZONES		
BUZON - SOLADO PROP. 1:10, E=0.10m.	m ²	42.21
BUZON HASTA H=1.50 m PROF, D=1.20, e=0.15 m (enconf. Ext. e Int.)	und	11.00
BUZON HASTA H=2.00 m PROF, D=1.20, e=0.15 m (enconf. Ext. e Int.)	und	9.00
BUZON HASTA H=3.00 m PROF, D=1.20, e=0.15 m (enconf. Ext. e Int.)	und	1.00
DADO DE CONCRETO Fc=140 Kg/cm ²	und	42.00
CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO		
SUMINISTRO DE TUBERIAS PVC UF NTP ISO 21138, DN 160 mm SN4	m	461.21
INSTALACION DE TUBERIAS PVC UF NTP ISO 21138, DN 160 mm SN4	m	461.21
SUMINISTRO DE CONEX. DOMIC. DE DESAGUE	und	106.00
INSTALACION DE CONEX. DOMIC. DE DESAGUE	und	106.00
PRUEBA HIDRAULICA DE TUB. PVC PARA CONEXIONES	m	461.21

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°02-2025-MPT-CS-1

REHABILITACION DE REDES PRIMARIAS DE AGUA POTABLE		
SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS DE RED MATRIZ DE AGUA POTABLE		
SUMINISTRO DE TUBERIA PVC UF NTP ISO 1452 PN10 DN 110mm	m	375.30
SUMINISTRO DE TUBERIA PVC UF NTP ISO 1452 PN10 DN 160mm	m	382.15
INSTALACION DE TUBERIA PVC UF NTP ISO 1452 PN10 DN 110mm	m	375.30
INSTALACION DE TUBERIA PVC UF NTP ISO 1452 PN10 DN 160mm	m	382.15
PRUEBA HIDRAULICA PARA RED MATRIZ DE AGUA POTABLE PVC UF NTP ISO 1452 PN10 DN 160 mm	m	382.15
CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA		
SUMINISTRO DE CONEXION DOMICILIARIA DE 1/2" A RED MATRIZ DE AGUA TUB PVC DN 110 mm	u n d	51.00
SUMINISTRO DE CONEXION DOMICILIARIA DE 1/2" A RED MATRIZ DE AGUA TUB PVC DN 160 mm	u n d	55.00
INSTALACION DE CONEXION DOMICILIARIA DE 1/2" A RED MATRIZ DE AGUA TUB PVC DN 110 mm	u n d	51.00
INSTALACION DE CONEXION DOMICILIARIA DE 1/2" A RED MATRIZ DE AGUA TUB PVC DN 160 mm	u n d	55.00
PRUEBA HIDRAULICA EN CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA	m	365.55

RESUMEN DE METRADOS PARA REHABILITACION Y RECONSTRUCCION

Item	Descripción	Un d.	Metrad o
03	PAVIMENTO		
3.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
03.01 .01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	5,238.74
03.01 .02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO Y MAQUINARIA	glb	1.00
03.01 .03	DEMOLICIONES		
03.01 .03.0 1	DEMOLICION DE PAVIMENTO EXISTENTE EN MAL ESTADO	m2	5,266.01
3.02	PAVIMENTACIÓN		
03.02 .01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.02 .01.0 1	CORTE CON MAQUINARIA PARA CONFORMACION DE ESTRUCTURA DE PAVIMENTO	m3	3,436.04
03.02 .01.0 2	EXCAVACION MANUAL P/ SARDINEL SUMERGIDO EN LOSA EN PAVIMENTO	m3	9.71
03.02 .01.0 3	PERFILADO Y COMPACTACION DE SUB RASANTE EN PAVIMENTO	m2	6,123.05

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°02-2025-MPT-CS-1

03.02 .01.0 4	MEJORAMIENTO DE SUB RASANTE CON MATERIAL DE PRESTAMO HORMIGON GRUESO E=0.30M	m2	6,123.05
03.02 .01.0 5	COLOCACION, CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUB BASE (50% AFIRMADO + 50% HORMIGON) E=0.20M	m2	6,123.05
03.02 .01.0 6	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE D. PROM 5 KM DE LA OBRA	m3	5,623.70
03.02 .02	PAVIMENTO FLEXIBLE		
03.02 .02.0 1	IMPRIMACION ASFALTICA	m2	1,099.23
03.02 .02.0 2	CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE e=2"	m2	1,099.23
03.02 .03	PAVIMENTO RIGIDO		
03.02 .03.0 1	LOSA DE RODADURA, CONCRETO F`C=210 Kg/cm2, e=0.20 m.- CEMENTO TIPO MS	m2	5,023.82
03.02 .03.0 2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA DE RODADURA	m	71.95
03.02 .03.0 3	SARDINEL SUMERGIDO DE 0.20X0.60m CONCRETO F`C=210 KG/CM2	m3	9.71
03.02 .03.0 4	CURADO DE LOSA DE RODADURA	m2	5,023.82
03.02 .04	JUNTAS		
03.02 .04.0 1	CORTE Y SELLADO DE JUNTAS DE CONTRACCIÓN e= 6mm	m	2,768.00
03.02 .04.0 2	JUNTA TRANSVERSAL CON DOWEL LISO H=10CM - VARILLA LISA Ø 1" X 41CM @ 30CM INC/ CANASTILLA ELECTROSOLDADA	m	1,674.00
03.02 .04.0 3	JUNTA LONGITUDINAL- BARRA DE AMARRE CORRUGADA H=10CM Ø 1/2"X95CM @ 76CM INC/ CANASTILLA ELECTROSOLDADA	m	1,094.00
03.02 .04.0 4	JUNTA DE CONSTRUCCION ASFALTICA E=1"	m	1,072.65
03.02 .05	SEÑALIZACION HORIZONTAL EN PAVIMENTO		
03.02 .05.0 1	PINTADO DE FRANJAS EN PAVIMENTO	m2	21.30
03.02 .05.0 2	PINTADO DE LINEAS DE PASO PEATONAL	m2	74.00
03.02 .05.0 3	PINTADO DE LINEAS DE PARE	m2	15.85
03.02 .05.0	PINTADO DE FLECHAS DIRECCIONALES SEGÚN TIPO	m2	10.80

4			
3.03	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS		
03.03 .01	LIMPIEZA FINAL GENERAL DE LA OBRA	m2	5,238.74
03.03 .02	NIVELACION DE BUZONES EXISTENTES	un d	15.00

3. CARACTERÍSTICAS GENERALES.

3.1 ALCANCES Y DESCRIPCION DEL PROYECTO

El Supervisor suministrará totalmente los servicios necesarios en compatibilidad al desagregado del valor referencial y/o tarifa ofertado, para velar por la correcta ejecución de la Obra: SALDO DE OBRA: **"REHABILITACIÓN DEL COLECTOR PRINCIPAL DE ALCANTARILLADO DE LA CALLE BOLIVAR - DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES- TUMBES"**

El Supervisor debe asegurar que en cada momento el Contratista disponga de los equipos y personal suficiente para el cumplimiento del cronograma de ejecución de la obra, siendo esto independiente del número de equipos ofertados o de su rendimiento.

Sin exclusión, de las obligaciones que corresponden al Supervisor, conforme a los dispositivos legales vigentes y que son inherentes como tal, entre otros, la Supervisión estará obligado a:

- a) Verificar constantemente los trabajos que realice el Contratista, controlando que la Obra se ejecute de acuerdo al Expediente Técnico, cumpliendo con la normativa vigente en lo que respecta a obras de saneamiento especialmente, edificaciones, etc, y con las Normas de construcción, Normas ambientales, Normas de seguridad y reglamentación vigente.
- b) Verificar constantemente que el cumplimiento de la ejecución de las partidas se realice de acuerdo a las especificaciones técnicas y los planos. Verificar y controlar los metrados realmente ejecutados de cada partida ejecutada.
- c) Controlar que las anotaciones de los asientos del Cuaderno de Obra sean de hechos relevantes y de ocurrencias reales en la ejecución de la Obra, debiendo mantenerse actualizado las anotaciones, debiendo controlar que tengan sello y firmas originales, de ser el caso.
- d) Controlar el cumplimiento del cronograma y amortización del adelanto directo y de materiales otorgado al Contratista, de ser el caso.
- e) Absolver las consultas del Contratista relacionadas con la ejecución de la obra, dentro de los plazos normados; y comunicar estos hechos a la entidad.
- f) El Supervisor deberá prestar todas las facilidades a los funcionarios competentes de la Municipalidad para la revisión del avance de la ejecución de la obra bajo su supervisión y proporcionará la información que sea requerida.
- g) El Supervisor y personal clave está sujeto a fiscalización por parte de los funcionarios competentes de la Municipalidad, quienes verificarán su permanencia en la Obra.

3.2 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR

A continuación, se presenta una relación de las actividades del Supervisor:

3.2.1.1 Alcances del Contrato de la Supervisión de obra

El Contrato de la Supervisión de obra comprende:

- ✓ Supervisión del personal profesional, técnico y trabajadores.
- ✓ Supervisión de las medidas de EIA, SOMA y Arqueológicas.
- ✓ Supervisión de suministro de equipos y materiales.
- ✓ Supervisión de obras de agua potable y alcantarillado
- ✓ Supervisión del montaje de obras electromecánicas
- ✓ Supervisión de las obras civiles a construirse.
- ✓ Supervisión del transporte de equipos y materiales.
- ✓ Supervisión del Cronograma de Obra y cumplimiento de las metas físicas de acuerdo a la valorización mensual.
- ✓ Supervisión del Programa de Capacitación y Educación Sanitaria.
- ✓ Supervisión del programa de medidas de mitigación ambiental
- ✓ Supervisión de la ejecución y construcción integral de la obra materia del presente Contrato, hasta la puesta en marcha y pruebas respectivas.
- ✓ Recepción de la obra.
- ✓ Liquidación de obra.

3.2.1.2 Actividades previas a la ejecución de la obra

- Movilización e instalación del Supervisor en la zona de la obra.
- Apertura del Cuaderno de Obra.
- Participar en el acto de Entrega del terreno.

3.2.1.3 Actividades durante la ejecución de la Obra.

EL SUPERVISOR de la obra prestará sus servicios hasta la puesta en servicio de la obra, recepción y liquidación del contrato de obra. Las actividades de supervisión se realizarán en las siguientes etapas de la Obra:

- Tomar conocimiento del expediente técnico de obra.
- Revisión y trámite del programa de ejecución de obra y sus respectivos calendarios presentados por el contratista, de acuerdo al procedimiento previsto en los numerales 176.4 y 176.5 del artículo 176 del RLCE.
- Revisión y trámite del informe técnico de revisión del expediente técnico de obra presentado por el contratista, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como supervisión, de acuerdo a lo establecido en el artículo 177 del RLCE.
- Verificación y aprobación del replanteo de obra efectuado por la contratista.
- Suministro de materiales y Montaje de tuberías y/o equipos de ser el caso.
- Pruebas de los Materiales y Equipos.
- Obras Civiles.
- Ejecución o presentación de Metrados de obra mediante la aplicación de las planillas correspondientes y vistas fotográficas anexas de ser el caso.
- Desmontaje de instalaciones existentes y entrega de materiales al almacén central (de ser el caso).
- Transporte de Equipos y Materiales.
- Pruebas y Puesta en funcionamiento del sistema de agua y alcantarillado.
- Cumplimiento de la Seguridad y salud en el trabajo.
- Cumplimiento de la capacitación y educación sanitaria, de las medidas de mitigación ambiental, etc.
- Verificar el cumplimiento de las normas Ambientales y el Patrimonio Arqueológico de la nación, de acuerdo a las normas vigentes peruanas.
- Informar oportunamente a la Entidad sobre los hechos relevantes que afectan el avance de la Obra y que requiera opinión, en concordancia de las normas vigentes.
- Asistir y participar en las reuniones que organice la Entidad, relacionados con la ejecución de La

Obra.

- Verificar y hacer cumplir los controles de calidad de los materiales e insumos que se van utilizar en la ejecución de la obra.
- Verificar los ensayos pertinentes para controlar los porcentajes de compactación requeridos y establecidos en el expediente técnico, para las distintas capas de material que conforman los rellenos en las zanjas donde se instalarán las estructuras; así como las capas de cualquier componente que lo amerite.
- Verificar los ensayos de consistencia y rotura. (para todas las resistencias de los concreto utilizados en obra)
- Sostener con los funcionarios competentes de la Entidad una permanente comunicación sobre el estado de la ejecución de la obra y el desarrollo del Contrato.

- Terminación de La Obra.

- ✓ En la fecha de la culminación de la obra, el Residente anotará tal hecho en el cuaderno de Obra y solicitará la recepción de la misma.
- ✓ El Supervisor verificará la terminación de la obra e informará a la Entidad solicitando la conformación del Comité de Recepción, dentro de los plazos y según lo establecido en la LCE y el RLCE

- Previo a la recepción de La Obra.

- ✓ Revisar y dar conformidad a los metrados realmente ejecutados.
- ✓ Revisión de los planos de post construcción.
- ✓ Presentará a la Entidad un informe con los metrados finales, donde incluya además todos los cambios, mayores metrados, adicionales y/o deductivos aprobados por la Entidad. Con dicho informe el Comité de Recepción procederá a la recepción de La Obra.

- Durante la recepción de Obra.

- ✓ Asesorar al Comité de Recepción de La Obra.
- ✓ Suscripción el acta de recepción o acta de observaciones, si fuera el caso.
- ✓ Supervisión del levantamiento de las observaciones, si fuera el caso.
- ✓ Comunicación del levantamiento de observaciones a la entidad.
- ✓ Recepción final de La Obra.

Para la supervisión de la ejecución de estas actividades, EL SUPERVISOR deberá tomar en cuenta en todo momento el contrato de ejecución de obra, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; debiendo velar por el estricto cumplimiento de sus estipulaciones, en especial los plazos establecidos para las distintas acciones y normas vigentes para tal fin.

3.2.1.4 Actividades posteriores al término de La Obra.

- Liquidación de Obra.

- ✓ Revisar y aprobar de ser el caso la liquidación de Obra presentada por el Contratista o elaboración de la liquidación de Obra, si fuera el caso.
- ✓ Presentar la Liquidación Final de La Obra, con un informe de revisión y conformidad de dicha liquidación.

- Liquidación de La Supervisión.

- ✓ Presentar a la Entidad la liquidación del contrato de Supervisión.

3.2.2 RESULTADOS ESPERADOS (ENTREGABLES) DEL SUPERVISOR

El Supervisor de la ejecución de la Obra presentará a la Entidad la siguiente documentación, como resultado de la Consultoría:

a) **ETAPA DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA:**

INFORMACIÓN INICIAL

- El informe de compatibilidad será presentado dentro de los plazos establecidos en el RLCE vigente, después de iniciado el Servicio.
- Revisión y verificación del Expediente Técnico, formulando las conclusiones y recomendaciones, precisando de ser necesario las modificaciones correspondientes.

INFORMES Y VALORIZACIONES MENSUALES

- Informes mensuales de las actividades técnico – financiero de La Obra (valorizaciones); estos informes se presentarán en un (01) originales y tres (03) copias, dentro de los primeros 05 días calendario del mes siguiente, adjuntando una ficha de información mensual y un resumen ejecutivo.

ÁREA DEL SUPERVISOR

- Los informes deberán tener un índice y numeración de páginas, y serán presentados sellados y firmados por el jefe de Supervisión, e incluirán los contenidos mínimos señalados en estos Términos de Referencia.
- Ficha resumen de información mensual: la cual deberá contener datos referidos a la obra, licitación, contrato, contratista; montos presupuesto base, ofertado, adelantos, adicionales, deductivos, monto actual de contrato; fechas de suscripción del contrato, entrega de los adelantos en efectivo y de materiales, entrega de terreno, inicio de la obra, ampliaciones de plazo, adicionales de obra, fecha de finalización actualizada; montos valorizados del contrato principal/adicionales; porcentaje de avance valorizado, programado y avance físico ejecutado; situación de la obra (normal, adelantada o atrasada).
- También se incluirán datos referidos a la Supervisión, concurso, contrato; montos de propuesta económica negociada, adicionales, deductivos, fechas de suscripción del contrato, entrega del adelanto, inicio de los servicios, ampliaciones de plazo, fin de los servicios; montos valorizados contrato principal y adicionales; porcentaje de avance valorizado.
- Actividades desarrolladas, memoria explicativa de los avances de obra y asuntos más resaltantes, justificaciones de retrasos en caso de que los hubiere, proponiendo soluciones para su corrección.
- Relación de todos los ensayos realizados en la obra, indicando ubicación, fecha en que fueron realizados, resultados e interpretación estadística. Deberán indicar, asimismo, las medidas correctivas y responsabilidades, si las hubiere.
- Recursos utilizados por la Supervisión: incluirá relación del personal profesional, técnico y auxiliar; relación de vehículos y equipos.
- Copias de las comunicaciones más importantes intercambiadas con el Contratista o con terceros.
- Estado financiero del Contrato de Supervisión: incluirá cuadro resumen de pagos a cuenta efectuadas a la Supervisión; relación de cartas fianzas vigentes, pronóstico del costo final de la Supervisión.
- Opinión sobre los planteamientos que el Contratista hubiese formulado, cuya decisión excediendo a sus facultades debe resolverse a un nivel superior.
- Informe detallado de cada uno de los especialistas
- Copias del Cuaderno de Obra digital.

ÁREA DEL CONTRATISTA

- Resumen del trabajo efectuado en el mes y de las principales incidencias ocurridas: incluirá descripción ordenada de los trabajos efectuados en cada rubro de obra o partida genérica, dificultades y soluciones, juicio crítico sobre la actuación del Contratista en su conjunto y toda información que contribuya a que la MPT tenga un conocimiento cabal del estado de la obra.
- Estado de avance físico de la obra: incluirá una breve descripción de los métodos de construcción propuestos y/o ejecutados por el Contratista, incluidas las obras de mitigación, medidas de protección y recuperación ambiental, registro de índices de seguridad y accidentes de obra; detalle gráfico del estado de avance físico de las partidas del proyecto; cálculo de avance físico.
- Estado de avance económico de la obra: incluirá los avances económicos por partidas, gastos generales, utilidad, adelantos y amortizaciones; cuadro y diagrama de barras de avance mensual y acumulado por rubros o partidas genéricas, comparación con el avance programado vigente; gráfico que muestre el avance real valorizado y el avance programado vigente (global).

- Estado financiero de la obra: incluirá un cuadro resumen de pagos a cuenta al Contratista, un cuadro de adelantos concedidos al Contratista, relación de cartas fianzas vigentes, pronóstico del costo final de la obra.
- Recursos utilizados por el Contratista: incluirá un organigrama del Contratista, relación del personal, del equipo y de los materiales utilizados en la obra.
- Fotografías del trabajo en ejecución y del trabajo terminado con su descripción.
- Anexo Control Ambiental: incluirá Informe de protección y recuperación ambiental del entorno de la obra.
- Anexo Inspección y control de calidad: incluirá Certificado de calidad de los materiales según lo requerido en las Especificaciones Técnicas de obra; Ensayos y pruebas de laboratorio, indicando ubicación, fecha en que fueron realizados, resultados y análisis estadístico, comparando resultados con los índices admisibles. En caso que los resultados no cumplieran con lo requerido por las Especificaciones Técnicas se deberá indicar las medidas correctivas y responsabilidades si las hubiere.
- Anexo Cuaderno de Obras: incluirá copia del cuaderno de obras, anotaciones efectuadas en el mes correspondiente al informe, resaltando las anotaciones que se consideren más importantes; relación que incluya la numeración de las anotaciones.
- Anexo Resumen de las principales comunicaciones recibidas o emitidas por la Supervisión: incluirá listado resumen de las comunicaciones recibidas de la MPT, del Contratista y de Terceros,
- Récord de índices de seguridad y accidentes de obra.
- Dificultades futuras previstas y las soluciones que se propone adoptar, sugiriendo la intervención de la MPT, si lo considera indispensable.

INFORMES ESPECIALES

- Informes solicitados por la Entidad, dentro del plazo que se indique. Si el informe especial, amerita un plazo mayor, por razones justificadas, la Entidad establecerá el nuevo plazo de presentación del Informe.
- Informe de oficio, sin que lo pida la Entidad, cuando se trata de asuntos que requieran decisión o resolución de la Entidad, promoviendo un expediente administrativo; o se trate de hacer conocer a la Entidad, importantes acciones administrativas, que haya tomado en el ejercicio de sus atribuciones; y que serán cursadas dentro del término de la distancia.
En los informes mensuales que tienen carácter de reporte, hará un recuento de la acción tomada.

RECEPCIÓN DE OBRA

Para la Recepción de obra se aplicará el artículo 208° del REGLAMENTO DE LA LEY N°30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificaciones vigentes al momento de la convocatoria.

b) ETAPA DE LIQUIDACIÓN DE OBRA

- Para la Liquidación de obra se aplicará el artículo 209° del REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

3.3 OBJETIVO DE LA CONTRATACION

El objetivo de la presente contratación es la Convocatoria para la Contratación de una persona Natural o Jurídica que se encargue de la Supervisión de la ejecución de la Obra: **SALDO DE OBRA: "REHABILITACIÓN DEL COLECTOR PRINCIPAL DE ALCANTARILLADO DE LA CALLE BOLIVAR - DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES- TUMBES"**

3.4 FINANCIAMIENTO

El costo por los servicios de CONSULTORÍA DE OBRA para SUPERVISIÓN DE OBRA, será financiada por recursos transferidos del PNSU del MVCS, y por canon y sobre canon

3.5 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/ 168,909.89 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NUEVE con 89/100 soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de diciembre de 2024

3.6 PRESTACION DEL SERVICIO

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el siguiente:

ETAPA	PLAZO DE EJECUCION DE SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA (DIAS CALENDARIO)
SUPERVISIÓN DE OBRA	120 DIAS CALENDARIO
LIQUIDACION DE OBRA	30 DIAS CALENDARIO
TOTAL PLAZO DE EJECUCION DE LA SUPERVISION	150 DIAS CALENDARIO

El inicio del plazo de ejecución de los servicios de la Supervisión de Obra comienza a regir desde el día de inicio del plazo de ejecución de la obra a cargo del contratista, o desde el día siguiente de suscrito el contrato de ser el caso, hasta su correspondiente liquidación, por ser contrato vinculado al contrato de ejecución de la obra.

En caso de que la Obra, concluya antes del plazo de supervisión arriba indicado, este será automáticamente recortado. Cuando se produzca la suspensión del contrato de obra según lo previsto en el numeral 178.1 del reglamento, corresponde también la suspensión del contrato de supervisión de obra, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos directos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión.

3.7 SISTEMA DE CONTRATACION

El presente procedimiento se rige por el sistema de ESQUEMA MIXTO, TARIFAS (diarias) durante la supervisión de la obra y por sumaalzada durante la liquidación de obra, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo

El servicio de supervisión de Obra es a todo costo, por lo que el consultor, en su propuesta económica debe incluir como mínimo; movilidad, hospedaje, alimentación, vehículos incluido seguros, seguros del personal e instrumentos, equipo informático y cumplimiento de normas de seguridad aplicables a su personal y para terceros; desde el inicio del servicio hasta la puesta en servicio y liquidación del contrato.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°02-2025-MPT-CS-1

ANEXO 1: ESTRUCTURA DE COSTOS PARA LA SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRA- VALOR REFERENCIAL

ETAPAS DE LA SUPERVISION		PLAZOS (meses)	PLAZOS (días)										
Etapa: Supervisión de obra		4	120										
Etapa: Liquidación de obra		1	30										
		5	150										
												COSTO A:	DIC - 2024

ESPECIALIDAD O FUNCION / DESCRPCION	U/M	CANT. A	PARTICIPACION POR ETAPA 8				Precio Unitario S/ (1)	Sub-Total (1+2+3) = (4)	IGV S/ (4) x 18% = (5)	Tarifa Mensual S/ (4 + 5) = F	SUB TOTAL POR ETAPA 8		TOTAL S/ G+H
			Supervisión de obra		Pre - Liquidación de obra						Supervisión de obra S/ A x B x C x F = G	Liquidación de obra S/ A x D x E x F = H	
			% Participación B	Tiempo (meses) C	Participación D	Tiempo (meses) E							
A.- SUELDOS Y SALARIOS													
a.1- PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA SUPERVISIÓN DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE OBRA (SUJETO A CALIFICACIÓN)													
SUPERVISOR DE OBRA	Prof. - mes	1	100%	4.0	100%	1.0	7,100.00	8,520.00	1,533.60	10,053.60	40,214.40	10,053.60	50,268.00
ESPECIALISTA EN CALIDAD	Prof. - mes	1	90%	4.0	50%	1.0	5,700.00	6,840.00	1,231.20	8,071.20	29,056.32	4,035.60	33,091.92
ESPECIALISTA AMBIENTAL	Prof. - mes	1	50%	4.0	0%	0.0	5,000.00	6,000.00	1,080.00	7,080.00	14,160.00		14,160.00
ESPECIALISTA EN SEG. EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL	Prof. - mes	1	50%	4.0	0%	0.0	5,000.00	6,000.00	1,080.00	7,080.00	14,160.00	-	14,160.00
TOPOGRAFO	Prof. - mes	1	50%	4.0	0%	0.0	3,000.00	3,600.00	648.00	4,248.00	8,496.00	-	8,496.00
B.- EQUIPAMIENTO, PERSONAL TECNICO, MOVILIDAD, ELABORACION E IMPLEMENTACION DE PLAN COVID, ETC													
b.1.- INMUEBLES													
D													
Oficina Principal (Incluye: alquiler o depreciación, mobiliario equipamiento, servicios, mantenimiento, conexión y telefonía fija, conexión internet y Red)	alq. - mes	1	100%	4.0	100%	1.0	430.00	430.00	77.40	507.40	2,029.60	507.40	2,537.00
b.2.- EQUIPOS DE COMPUTO Y DE COMUNICACION (Supervisión + Liquidación)													
Equipo de Computo (laptos, impresora)	alq. - mes	1	100%	4.0	100%	1.0	350.00	350.00	63.00	413.00	1,651.89		1,651.89
b.3.- VEHICULOS PARA TRANSPORTE INTERNO													
Camioneta operada inc. Combustible, lub y otros costos operac. Pick up 4x4	global	1	100%	4.0	100%	1.0	5,200.00	5,200.00	936.00	6,136.00	24,544.00	6,136.00	30,680.00
b.4.- MATERIALES Y UTILES DE OFICINA													
Utiles de Oficina y Dibujo + Copias Reproducciones e Impresiones + Material Fotografico + Materiales Fungibles de Topografia y Suelos, memorias USB, papel bond, digitalización	global	1	100%	4.0	100%	1.0	350.00	350.00	63.00	413.00	1,652.00	413.00	2,065.00
b.5.- CONTROLES DE CALIDAD													
Control de calidad, pruebas	global	1	100%	4.0	0%	0.0	1,500.00	1,500.00	270.00	1,770.00	7,080.00		7,080.00
b.6.- COPIA DOCUMENTOS													
Copias, planos, verificaciones p/liquidación	global	1	100%	4.0	100%	1.0	200.00	200.00	36.01	236.01	944.04	236.01	1,180.05
b.7.- TOPOGRAFIA													
Equipo de Topografia (Estación Total de precisión <5", incluye prismas)	global	1	50%	4.0	0%	0.0	1,500.00	1,500.00	270.00	1,770.00	3,540.03		3,540.03
TOTAL										147,528.28	21,381.61	168,909.89	

Durante la etapa de recepción de la obra se cancelará al supervisor la tarifa diaria pactada por su participación directa en la misma, la cual deberá ser debidamente valorizada y acreditada por éste; las prestaciones que se ejecuten como consecuencia de observaciones no dan derecho al pago de ningún concepto a favor del supervisor, por el periodo que demande la subsanación de las observaciones realizadas por el Comité de recepción, ni tampoco da derecho a ampliaciones de plazo.

3.8 FORMAS DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación a favor del supervisor en armadas mensuales, previa autorización del área usuaria

SUPERVISIÓN: SISTEMAS TARIFAS (Diaria)

LIQUIDACIÓN: SISTEMA A SUMA ALZADA

5.8.1 Valorizaciones Mensuales

La Municipalidad Provincial de Tumbes, realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del supervisor según tarifa diaria ofertada, la misma que deberá pagarse por cada mes de prestación del servicio hasta la recepción de la obra, mientras que la participación del supervisor de obra en el procedimiento de liquidación será pagada empleando el Sistema de Suma Alzada.

Los pagos mensuales se realizarán a la presentación y aprobación de los correspondientes informes por la Sub Gerencia de Obras de la MPT. Los montos a pagar se determinarán por la valorización respectiva que presentará el Supervisor, considerando de la estructura de costos los recursos efectivamente utilizados por el Servicio de Consultoría de Supervisión de Obra.

Queda entendido que, en caso de que las obras cuya supervisión culminasen antes del plazo de prestación previsto, la MPT, solo pagará a la empresa Supervisora los recursos utilizados correspondientes al plazo efectivo trabajado más el monto pactado por la liquidación de las obras, sin que proceda el pago de ningún otro concepto adicional. Asimismo, en caso de que la empresa Supervisora, no emplease el total de los recursos (personal, materiales y equipos) programados para la ejecución del Servicio de Supervisión de Obra, la MPT no considerará en el pago mensual el monto correspondiente al personal que no laboró en dicho mes y/o recurso que no utilizó, independientemente de la penalidad a que hubiera lugar.

Los pagos se efectivizarán dentro de los 15 días calendario de presentación de la factura, para lo cual previamente la Sub Gerencia de Obras del MPT debe aprobar el informe mensual, Los pagos efectuados incluirán todos los impuestos y gravámenes que le son de aplicación. Para efectos de pago la empresa supervisora debe alcanzar el Informe de Valorización de Supervisión de Obra del mes, incluyendo por lo menos los siguientes documentos:

- EMISION DEL COMPROBANTE DE PAGO, únicamente después de otorgada la conformidad del servicio prestado,
- Detalle de valorización
- Copia de Contrato.
- Copia Carta Fianza de Fiel cumplimiento vigente.
- Copia de Informe de Aprobación de valorización de la ejecución del servicio
- Pólizas de SCRT Pensiones-Salud, accidentes personales y vida Ley del mes a facturar.
- Informe de aspectos de Seguridad, Medio Ambiente y calidad.

Dicha documentación se debe presentar por mesa de partes de la Gerencia de Desarrollo Rural y Urbano de la Municipalidad Provincial de Tumbes

PLAZO PARA EL PAGO: Se realizará mediante abono al Código de Cuenta Interbancaria (CCI) comunicada al contratista, en un plazo no mayor a 15 días calendarios, luego de haber recibido la conformidad por parte del área usuaria (Sub Gerencia de Obras del MPT y de GDRyU) y de encontrarse completo el expediente para el pago.

5.8.2 Por Liquidación Final

Emitida el pronunciamiento favorable de la Entidad aprobando la Liquidación Final de Supervisión, se procederá a efectivizar el último pago del monto suscrito en el contrato

5.8.3 Cobro de las multas y penalidades

La penalidad y/o multa que corresponda podrá ser deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final o si fuera insuficiente, se cobrará con cargo a la Garantía de Fiel Cumplimiento, sin perjuicio de que la MPT exija el resarcimiento de los daños y perjuicios mediante la acción legal

correspondiente.

3.9 DIRECCION PARA NOTIFICACIONES

El postor ganador de la Buena Pro, para la suscripción del contrato deberá consignar un domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato ubicado en la ciudad y/o distrito y/o provincia y/o departamento, de donde se va a ejecutar la obra y una dirección de correo electrónico, además de un número de celular. La entidad podrá notificarlo de manera física o virtual, de ser virtual el correo electrónico hará las veces de mesa de partes, para el cual no requiere recuse de recibido

3.10 ADELANTOS

La Entidad otorgará 01 adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de los 8 días hábiles después de perfeccionado el contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de 07 días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

3.11 REAJUSTES

Según las normas vigentes.

3.12 SEGUROS

Todos los seguros laborales, de vida y otros corren por cuenta del proveedor.

3.13 PENALIDADES

Penalidad por Mora en la Ejecución de la Prestación.

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la MPT, le aplicará al Consultor de Obras una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento o adicional por el monto diferencial de la propuesta. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, La Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F: tendrá el siguiente valor:

1. Para plazos menores o iguales a 60 días

$$F = 0.40$$

2. Para Plazos mayores a 60 días

$$F = 0.25$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162.5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La penalidad se refiere a todo retraso injustificado relacionado con la ejecución de la prestación objeto del contrato, tales como demora en la instalación de la supervisión en la zona del proyecto, demora en la revisión y aprobación de las actividades de ingeniería de detalle, revisión de valorizaciones, revisión de ampliaciones de plazo y revisión de la liquidación de la obra.

3.14 SUBCONTRATACIONES

No está permitida subcontratar ni total ni parcialmente el Servicio de Consultoría de Supervisión de Obra, bajo causal de resolución contractual

3.15 CONFIDENCIALIDAD

La empresa que brindará el Servicio de Consultoría de Supervisión de Obra, deberá de mantener estricta confidencialidad de la información a que tendrá acceso durante la ejecución del servicio, no podrá disponer de la misma para fines distintos al término del servicio. Al término de servicio devolverá, de darse el caso todos los documentos que se haya facilitado, esto incluye material impreso como grabado en medio digital.

No podrá utilizar la información proporcionada por la MPT, ni los resultados de la Ingeniería y Ejecución, para otros fines que no correspondan al desarrollo y cumplimiento de la presente prestación

3.16 RESOLUCION DE CONTRATO

Se aplicará el artículo 164° del REGLAMENTO DE LA LEY N°30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificaciones vigentes al momento de la convocatoria

3.17 GESTION DE RIESGOS EN LA PLANIFICACION DE LA OBRA

La empresa que brindará el Servicio de Consultoría para Supervisión de Obra, deberá revisar detalladamente el Anexo 06 del Estudio de Gestión de Riesgos en la Planificación de la ejecución de la Obra, que forma parte del expediente técnico del proyecto, con la finalidad de poder aplicar las medidas paliativas correspondientes ante la ocurrencia de los riesgos previsibles durante la ejecución de la obra, en cumplimiento de la Directiva "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS". (DIRECTIVA N° 012-2017-OSCE/CD).

Para tal efecto, en el Expediente Técnico se ha identificado y asignado los riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución de la obra y la determinación de la parte del contrato que debe ser asumida de ser el caso durante la ejecución contractual.

Durante el proceso de la ejecución de la obra, EL CONTRATISTA debe realizar la debida y oportuna evaluación de los riesgos que pudieran presentarse, advirtiendo y tomando las medidas correspondientes antes de la ocurrencia de los mismos.

El Ingeniero Residente y el Ingeniero Supervisor de Obra en conjunto, deberán evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuando menos, con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso.

3.18 CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

De la especialidad y categoría del consultor de obra: Deberá ser una persona natural o jurídica que cuente con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores en la especialidad de Consultoría en Obras de Saneamiento y afines – Categoría B o Superior.

Condiciones de los consorcios

El número máximo de consorciados es de 02 integrantes.

El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20%

El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 80%

Del personal

Del plantel profesional: Se debe consignar el personal necesario para la ejecución de la prestación, detallando su perfil mínimo y cargo, así como las actividades a desarrollar. Así mismo, se debe clasificar el personal clave para la ejecución de la consultoría de obra, esto es, aquel que resulta esencial para la ejecución de la prestación, como es el caso del supervisor de obra.

Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal acreditado durante el perfeccionamiento del contrato. El personal acreditado permanece como mínimo sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a sesenta (60) días. El incumplimiento de esta disposición acarrea la aplicación de una penalidad por cada día de ausencia del personal en la obra. La aplicación de esta penalidad solo puede exceptuarse

en los siguientes casos: i) muerte, ii) invalidez sobreviniente e iii) inhabilitación para ejercer la profesión, eventos que el contratista informa por escrito a la Entidad como máximo al día siguiente de conocido el hecho, a efectos de solicitar posteriormente la autorización de sustitución del personal.

Los perfiles profesionales solicitados se enmarcan de acuerdo a lo aprobado en la Resolución Ministerial N° 228-2019-VIVIENDA, del 09 de julio del 2019, para el servicio de consultoría de supervisión de obra de saneamiento urbano **tipo A**, se detalla lo siguiente:

Calificaciones y experiencia del personal clave:

A. Personal 1

Un (01) Supervisor de Obra

Formación académica			
Nivel título	Grado o	Formación académica	Acreditación
Título profesional		Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ . De NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Supervisor, Inspector o Jefe de Supervisión o la combinación de estos de: Obras, en la Inspección, supervisión o ejecución.	Obras saneamiento o	24 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura)	(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (v) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Nota 1: Los requisitos de este profesional del Personal Clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 30225.Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053,Ley del Ejercicio Profesional; Ley N' 28858,Ley del Profesional de ingeniería y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENOA,TUO de la Ley N° 29090.Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y el Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus actualizaciones.

B. Personal 2

Un (01) Especialista en Calidad

Formación académica			
Nivel título	Grado o	Formación académica	Acreditación

Título profesional	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ . De NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.
--------------------	---------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe. Responsable, Coordinador o la combinación de estos. de: Control de Calidad, calidad. Aseguramiento de Calidad, Programa de Calidad o Protocolos de calidad, en la Inspección o supervisión o ejecución.	Obras en general	12 meses en el cargo desempeñado o (Computada desde la fecha de la colegiatura)	(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Nota 2: Los requisitos de este profesional del Personal Clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N°30225. Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley del Ejercicio Profesional; Ley N°28858, Ley del Profesional de Ingeniería y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA. y el Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus actualizaciones y la NTP 712.201.2018: Lineamientos para la aplicación de la NTP-ISO 900 1:2015 en el Sector Construcción.

C. Personal 3
Un (01) Especialista Ambiental

Formación académica		
Nivel Grado o título	Formación académica	Acreditación
Título profesional	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recurso Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero Energía Renovable o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos	Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ . De NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Experiencia

Cargo desempeñado	Tiempo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista, Ingeniero, Supervisor. Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Ambiental, Mitigación Ambiental, Ambientalista, Monitoreo y Mitigación Ambiental. Impacto Ambiental, Medio Ambiente o SSOMA, en la inspección o supervisión o ejecución.	Obras en general	12 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura)	(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Nota 3: Los requisitos de este profesional del Personal Clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley del Ejercicio Profesional; Ley N° 28858, Ley del Profesional de Ingeniería y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA, y el Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus actualizaciones y Ley de Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, Ley N° 27446.

D. Personal 4

Un (01) Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional

Formación académica			
Nivel	Grado o título	Formación académica	Acreditación
	Título profesional	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ . De NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tiempo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista, Ingeniero, Supervisor. Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Seguridad y Salud Ocupacional, Seguridad e Higiene Ocupacional, Seguridad de Obra, Seguridad en el trabajo, SSOMA, Salud Ocupacional o Implementación de	Obras en general	12 meses en el cargo desempeñado o (Computada desde la fecha de la colegiatura)	(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

planes de seguridad e higiene ocupacional, en la inspección o supervisión o ejecución.		
----------------------------------------------------------------------------------------	--	--

Nota 4: Los requisitos de este profesional del Personal Clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley del Ejercicio Profesional; Ley N° 28858, Ley del Profesional de Ingeniería y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA, y el Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus actualizaciones.

Nota 5 : Definición Obra de Saneamiento: Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores; y/o afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias.

Se excluye de la definición de obra de saneamiento:

Construcción, instalación, ampliación, reconstrucción y/o rehabilitación de obras cuyo componente principal o denominación sea de infraestructura de Piletas públicas. UBS, unidades sanitarias, soluciones individuales. servicio de disposición sanitaria de excretas, letrinas, pozos sépticos, tanque séptico, pozo percolador, plantas modulares o plantas de agua con filtración lenta. Sistemas de recolección y disposición de agua de lluvia.

d) ***Del Equipamiento***

Equipamiento Mínimo e Equipamiento Estratégico

- ✓ 01 CAMIONETA (CAMIONETA OPERADA INC. COMBUSTIBLE, LUB. Y OTROS COSTOS OPERACIONALES) PICK-UP 4x4
- ✓ 01 EQUIPO DE COMPUTO (LAPTOP i7 + IMPRESORA/ ANTIGÜEDAD MAX 5 AÑOS

e) ***De la experiencia del consultor de obra en la especialidad***

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **2.5 VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN**, en **servicios de consultoría** de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a las obras de construcción y/o instalación y/o ampliación y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o reubicación y/o cambio y/o culminación o la combinación de alguno de los términos anteriores, de sistemas de agua potable y/o alcantarillado y/o agua potable y desagüe y/o sistemas de agua potable y alcantarillado y/o sistemas de agua potable y saneamiento y/o colectores.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

f) ***De las otras penalidades***

Adicionalmente a la penalidad por mora en la ejecución de la obra, se aplicarán las siguientes penalidades:

Las penalidades se aplicarán en función del porcentaje de la Unidad Impositiva Tributaria, en adelante UIT, que se establezca para cada infracción en el cuadro siguiente. La UIT es la que corresponda al ejercicio fiscal en el que ocurra la infracción:

Penalizaciones			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 de la UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto	Acta de visita y/o Informe del Coordinador de Obras y/o Profesional y/o Representante de la Entidad
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 de la UIT por cada día de ausencia del personal.	Acta de visita y/o Informe del Coordinador de Obras y/o Profesional y/o Representante de la Entidad
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	1% al monto del contrato del supervisor	Según informe del comité de recepción.
4	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento.	Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento	Informe del Coordinador de Obras y/o Profesional y/o Representante de la Entidad
5	Por permitir que el contratista ejecutor de la obra no cuente con los equipos, maquinarias, herramientas e instrumentos puestos a disposición de la obra en óptimas condiciones de operación requeridos para el montaje, ofertados en su propuesta técnica	0.2 UIT por cada infracción	Acta de visita y/o Informe del Coordinador de Obras y/o Profesional y/o Representante de la Entidad
6	Por no cumplir con utilizar la infraestructura y equipamiento mínimo exigido para el cumplimiento del servicio de consultoría de obra.	0.5 UIT por cada infracción	Acta de visita y/o Informe del Coordinador de Obras y/o Profesional y/o Representante de la Entidad
7	Por el retraso en emitir informe por la	0.2 de la	Informe del

Penalizaciones			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	prestación adicional de obra y/o ampliación de plazo, en los plazos establecidos en la normativa vigente	UIT por cada día de atraso	Coordinador de Obras y/o Profesional y/o Representante de la Entidad
8	Por no cumplir con emitir el Certificado de Conformidad Técnica, en el plazo previsto según el Art. 208 del reglamento.	0.2 de la UIT por cada día de atraso	Informe del Coordinador de Obras y/o Profesional y/o Representante de la Entidad
9	Cuando LA SUPERVISIÓN haya declarado conforme el Expediente Técnico Final Conforme a Obra y la MPT encuentre que este expediente presenta observaciones o deficiencias no advertidas en su oportunidad.	1 UIT por cada vez	Informe del Coordinador de Obras y/o Profesional y/o Representante de la Entidad
10	Cuando LA SUPERVISIÓN haya declarado conforme la Liquidación de Obra y la MPT encuentre que este expediente presenta observaciones o deficiencias no advertidas en su oportunidad.	1 UIT por cada vez	Informe del Coordinador de Obras y/o Profesional y/o Representante de la Entidad
11	En caso de retraso en la elaboración de la liquidación del contrato de obra en los casos y plazos establecidos en el Art. 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que sea responsabilidad del Supervisor.	1 UIT por cada día de atraso	Informe del Coordinador de Obras y/o Profesional y/o Representante de la Entidad
12	Por no tener vigentes las pólizas y/o seguros solicitados en las Bases de Concurso. La penalidad se aplicará por cada ocurrencia verificada.	0.5 UIT del monto del contrato	Acta de visita y/o Informe del Coordinador de Obras y/o Profesional y/o Representante de la Entidad
13	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	1 UIT por cada vez	Acta de visita y/o Informe del Coordinador de Obras y/o Profesional y/o Representante de la Entidad
14	Cuando el consultor no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la Municipalidad. Esta penalidad se considerará por el total de los trabajadores. La penalidad se aplicará a todo el contrato, la multa diaria será de:	1/1000 del monto contratado, por cada vez	Informe del Coordinador de Obras y/o Profesional y/o Representante de la Entidad
15	Por incumplimiento en la entrega de los informes mensuales y/o valorizaciones y/o informe final de la Supervisión. Este incumplimiento dará lugar a la aplicación a EL SUPERVISOR de una penalidad diaria por cada día de atraso. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse. La penalidad se computará a	0.1 de la UIT por cada día de atraso	Informe del Coordinador de Obras y/o Profesional y/o Representante de la Entidad

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	partir del sexto día posterior a la presentación de la valorización mensual de la obra.		

Advertencia

No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de sustitución del personal acreditado. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya aprobado su sustitución, según lo previsto en el numeral 190.4 del artículo 190 del Reglamento.

- Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

g) Otras consideraciones

- El Supervisor será responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista, en concordancia con lo dispuesto en el artículo n° 187 del Reglamento vigente aprobado mediante D.S. N° 344-2018 EF
- El Supervisor será responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo de 07 años, contado a partir de la conformidad otorgada por la Municipalidad Provincial de Tumbes
- EL SUPERVISOR deberá tomar en cuenta en todo momento el contrato de ejecución de obra, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; debiendo velar por el estricto cumplimiento de sus estipulaciones, en especial los plazos establecidos para las distintas acciones .

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																												
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE																												
	FORMACIÓN ACADÉMICA																												
	<u>Requisitos:</u>																												
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>CARGO – ROL DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</th> <th>CANTIDAD</th> <th>FORMACION ACADEMICA</th> <th>GRADO O TITULO PROFESIONAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Supervisor de Obra</td> <td>01</td> <td>Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil</td> <td>Título Profesional</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Especialista en Calidad</td> <td>01</td> <td>Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil</td> <td>Título Profesional</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Especialista Ambiental</td> <td>01</td> <td>Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recurso Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero Energía Renovable o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánico de Fluidos</td> <td>Título Profesional</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional</td> <td>01</td> <td>Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil</td> <td>Título Profesional</td> </tr> </tbody> </table>				N°	CARGO – ROL DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	CANTIDAD	FORMACION ACADEMICA	GRADO O TITULO PROFESIONAL	1	Supervisor de Obra	01	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	Título Profesional	2	Especialista en Calidad	01	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	Título Profesional	3	Especialista Ambiental	01	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recurso Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero Energía Renovable o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánico de Fluidos	Título Profesional	4	Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional	01	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	Título Profesional
N°	CARGO – ROL DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	CANTIDAD	FORMACION ACADEMICA	GRADO O TITULO PROFESIONAL																									
1	Supervisor de Obra	01	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	Título Profesional																									
2	Especialista en Calidad	01	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	Título Profesional																									
3	Especialista Ambiental	01	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recurso Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero Energía Renovable o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánico de Fluidos	Título Profesional																									
4	Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional	01	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	Título Profesional																									
	<u>Acreditación:</u>																												
	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.																												
	Importante																												
	<i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i>																												
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE																												

Requisitos:

N°	CARGO – ROL DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	TIEMPO DE EXPERIENCIA	CARGOS/PUESTOS DESEMPEÑADOS	ESPECIALIDAD REQUERIDA
1	Jefe de Supervisión	24 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura)	Supervisor, Inspector o Jefe de Supervisión o la combinación de estos de: Obras, en la Inspección, supervisión o ejecución	En la inspección, supervisión o ejecución de obras de saneamiento, la cual se computará a partir de la colegiatura
2	Especialista en Calidad	12 meses	Especialista, Ingeniero, Supervisor. Jefe. Responsable, Coordinador o la combinación de estos. de: Control de Calidad, calidad. Aseguramiento de Calidad, Programa de Calidad o Protocolos de calidad, en la Inspección o supervisión o ejecución	En la inspección, supervisión o ejecución de obras en general, la cual se computará a partir de la colegiatura
3	Especialista Ambiental	12 meses	Especialista, Ingeniero, Supervisor. Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Ambiental, Mitigación Ambiental, Ambientalista, Monitoreo y Mitigación Ambiental. Impacto Ambiental, Medio Ambiente o SSOMA, en la inspección o supervisión o ejecución.	En la inspección, supervisión o ejecución de obras en general, la cual se computará a partir de la colegiatura
4	Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional	12 meses	Especialista, Ingeniero, Supervisor. Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Seguridad y Salud Ocupacional, Seguridad e Higiene Ocupacional, Seguridad de Obra, Seguridad en el trabajo, SSOMA, Salud Ocupacional o Implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional, en la inspección o supervisión o ejecución	En la inspección, supervisión o ejecución de obras en general, la cual se computará a partir de la colegiatura

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL									
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO									
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCION DE EQUIPAMIENTO</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>CAMIONETA (CAMIONETA OPERADA INC. COMBUSTIBLE, LUB. Y OTROS COSTOS OPERACIONALES) PICK-UP 4x4</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>EQUIPO DE COMPUTO (LAPTOP i7 + IMPRESORA/ ANTIGÜEDAD MAX 5 AÑOS</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>	ITEM	DESCRIPCION DE EQUIPAMIENTO	CANTIDAD	1	CAMIONETA (CAMIONETA OPERADA INC. COMBUSTIBLE, LUB. Y OTROS COSTOS OPERACIONALES) PICK-UP 4x4	01	2	EQUIPO DE COMPUTO (LAPTOP i7 + IMPRESORA/ ANTIGÜEDAD MAX 5 AÑOS	01
ITEM	DESCRIPCION DE EQUIPAMIENTO	CANTIDAD								
1	CAMIONETA (CAMIONETA OPERADA INC. COMBUSTIBLE, LUB. Y OTROS COSTOS OPERACIONALES) PICK-UP 4x4	01								
2	EQUIPO DE COMPUTO (LAPTOP i7 + IMPRESORA/ ANTIGÜEDAD MAX 5 AÑOS	01								
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD									
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 2.5 veces EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes Se consideran servicios de consultoría de obra similares a las obras de construcción y/o instalación y/o ampliación y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o reubicación y/o cambio y/o culminación o la combinación de alguno de los términos anteriores, de sistemas de agua potable y/o alcantarillado y/o agua potable y desagüe y/o sistemas de agua potable y alcantarillado y/o sistemas de agua potable y saneamiento y/o colectores.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago²¹.</p> <p>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda</p>									

extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	[70] puntos
	<p><u>Evaluación:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 2.75 EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago²².</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación “Experiencia del postor en la especialidad” previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= [2.75]²³ veces el valor referencial: [70] puntos</p> <p>M >= [2.6] veces el valor referencial y < [2.75] veces el valor referencial: [60] puntos</p> <p>M > [2.5]²⁴ veces el valor referencial y < [2.6] veces el valor referencial: [50] puntos</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	[30] puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>1. Descripción de las Actividades de Control para los Sistemas de Seguridad y Salud ocupacional (adjuntar Matriz IPERC, formato de control). Deberá considerarse una como mínimo lo siguiente:</p>	

²² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

²³ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

²⁴ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= 2 veces el valor referencial

M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial

M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial

[...] puntos

[...] puntos

[...] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> • Descripción de normas que se aplicaran durante la supervisión. • Control de las medidas de seguridad e higiene ocupacional. • Protección de propiedades e instalaciones de terceros. • Manejo de desperdicios - salud ocupacional. <p>2. Aseguramiento de calidad del servicio de supervisión y de la ejecución de obra. Desarrollarán los ítems siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Detalle de normas, vigentes y acorde a los términos de referencia, que aplicará el servicio de la supervisión. • Relación de etapas del servicio de la supervisión acorde al objeto de la convocatoria, precisando sus duraciones según los términos de referencia. • Descripción de las actividades de control de calidad de obra propuesto a desarrollar. <p>3. Procesos de actividades de la supervisión de obra. Desarrollarán los ítems siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Descripción de las actividades propuestos a desarrollar previo al inicio de la ejecución de obra en armonía a los Términos de Referencia. • Descripción de las actividades de control técnico, de avance de obra y económico financiero propuestos a desarrollar durante la ejecución de obra en armonía a los términos de referencia. • Relación de documentos que se presentaran de acuerdo a los términos de referencia durante y posterior a la ejecución de obra. <p>4. Mitigación de Impacto Ambiental. Desarrollarán los ítems siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Monitoreo de calidad ambiental del aire. • Monitoreo de calidad ambiental del ruido. • Acciones de Mitigación de Impactos Ambientales. • Descripción de actividades de control de medio ambiente propuestos a desarrollar de acuerdo a los Términos de Referencia. <p>5. Plan de trabajo. Debe guardar, orden de acuerdo a la cronología del servicio en el tiempo, congruencia entre sí y armonía con los términos de referencia y los ítems anteriores; desarrollando los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Relación de actividades propuestos a desarrollar previo al inicio, durante y posterior a la ejecución de obra; deberá precisarse sus duraciones (tiempo en días). • Relación de recursos (personal, materiales y equipos) durante y posterior a la ejecución de obra. • Matriz de asignación de responsabilidades del personal clave y no clave de cumplimiento con las actividades a desarrollar en las fases, previo al inicio, durante y posterior a la ejecución de obra. • Programa GANTT y PERT CPM de las actividades propuestas a desarrollar durante y posterior a la ejecución de obra. • Programa de utilización de recursos personal y equipos, durante y posterior a la ejecución de obra. <p>6. Gestión de la calidad del proyecto mediante la metodología del PROJECT MANAGEMENT INSTITUTE (PMI), desarrollar como mínimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Definición, conceptos y criterios de la metodología de gestión del valor ganado (GVG) O EARNED VALUE MANAGEMENT (EVM). • Con los datos del presupuesto de la obra, realizar el control del proyecto mediante la metodología de gestión del valor ganado 	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta [30] puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p>

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>(GVG) y presentar como mínimo los gráficos de: - costo real, - valor planeado, - valor ganado, - costo estimado de completitud.</p> <p>7. Conocimiento sobre el Proyecto: Se evaluará el conocimiento del proyecto e identificación de facilidades, dificultades y propuestas de solución formuladas por el postor para la ejecución de la consultoría de obra.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se presentará un mínimo de 03 facilidades y dificultades identificadas para el desarrollo de la supervisión objeto de la convocatoria los mismos que deberán ser presentados debidamente sustentados en formato libre. Se deberá adjuntar un panel fotográfico georreferenciado de la zona que evidencie la visita al área donde se desarrollará el proyecto. Las facilidades y dificultades deben ser coherentes con la realidad del proyecto por lo que se deberá adjuntar un panel fotográfico de la zona que evidencie la visita al área donde se desarrollará el proyecto, debiendo tener una descripción cada foto, debiéndose presentar un mínimo de 6 tomas fotográficas. • Se presentará un mínimo de 03 propuestas de solución a las dificultades identificadas para el desarrollo del servicio objeto de la convocatoria los mismos que deben ser presentados debidamente sustentados en formato libre. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta en el SEACE o documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DEL SALDO DE OBRA: "REHABILITACIÓN DEL COLECTOR PRINCIPAL DE ALCANTARILLADO DE LA CALLE BOLIVAR - DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES- TUMBES"** [CONSIGNAR LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2025-MPT-CS-1 que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°02-2025-CS-1** para la contratación de **SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DEL SALDO DE OBRA: "REHABILITACIÓN DEL COLECTOR PRINCIPAL DE ALCANTARILLADO DE LA CALLE BOLIVAR - DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES- TUMBES"**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

²⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²⁶, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará 01 adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de los 8 días hábiles después de perfeccionado el contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos²⁷ mediante carta fianza o póliza de

²⁶ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

²⁷ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de

caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de 07 días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

“El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

“El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del

ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 de la UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto	Acta de visita y/o Informe del Coordinador de Obras y/o Profesional y/o Representante de la Entidad
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 de la UIT por cada día de ausencia del personal.	Acta de visita y/o Informe del Coordinador de Obras y/o Profesional y/o Representante de la Entidad
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	1% al monto del contrato del supervisor	Según informe del comité de recepción.
4	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento.	Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	Informe del Coordinador de Obras y/o Profesional y/o Representante de la Entidad
5	Por permitir que el contratista ejecutor de la obra no cuente con los equipos, maquinarias, herramientas e instrumentos puestos a disposición de la obra en óptimas condiciones de operación requeridos para el montaje, ofertados en su propuesta técnica	0.2 UIT por cada infracción	Acta de visita y/o Informe del Coordinador de Obras y/o Profesional y/o Representante de la Entidad
6	Por no cumplir con utilizar la infraestructura y equipamiento mínimo exigido para el cumplimiento del servicio de consultoría de	0.5 UIT por cada infracción	Acta de visita y/o Informe del Coordinador de

Penalizaciones			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	obra.		Obras y/o Profesional y/o Representante de la Entidad
7	Por el retraso en emitir informe por la prestación adicional de obra y/o ampliación de plazo, en los plazos establecidos en la normativa vigente	0.2 de la UIT por cada día de atraso	Informe del Coordinador de Obras y/o Profesional y/o Representante de la Entidad
8	Por no cumplir con emitir el Certificado de Conformidad Técnica, en el plazo previsto según el Art. 208 del reglamento.	0.2 de la UIT por cada día de atraso	Informe del Coordinador de Obras y/o Profesional y/o Representante de la Entidad
9	Cuando LA SUPERVISIÓN haya declarado conforme el Expediente Técnico Final Conforme a Obra y la MPT encuentre que este expediente presenta observaciones o deficiencias no advertidas en su oportunidad.	1 UIT por cada vez	Informe del Coordinador de Obras y/o Profesional y/o Representante de la Entidad
10	Cuando LA SUPERVISIÓN haya declarado conforme la Liquidación de Obra y la MPT encuentre que este expediente presenta observaciones o deficiencias no advertidas en su oportunidad.	1 UIT por cada vez	Informe del Coordinador de Obras y/o Profesional y/o Representante de la Entidad
11	En caso de retraso en la elaboración de la liquidación del contrato de obra en los casos y plazos establecidos en el Art. 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que sea responsabilidad del Supervisor.	1 UIT por cada día de atraso	Informe del Coordinador de Obras y/o Profesional y/o Representante de la Entidad
12	Por no tener vigentes las pólizas y/o seguros solicitados en las Bases de Concurso. La penalidad se aplicará por cada ocurrencia verificada.	0.5 UIT del monto del contrato	Acta de visita y/o Informe del Coordinador de Obras y/o Profesional y/o Representante de la Entidad
13	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	1 UIT por cada vez	Acta de visita y/o Informe del Coordinador de Obras y/o Profesional y/o Representante de la Entidad
14	Cuando el consultor no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la Municipalidad. Esta penalidad se considerará por el total de los trabajadores. La penalidad se aplicará a todo el contrato, la multa diaria será de:	1/1000 del monto contratado, por cada vez	Informe del Coordinador de Obras y/o Profesional y/o Representante de la Entidad
15	Por incumplimiento en la entrega de los informes mensuales y/o valorizaciones y/o informe final de la Supervisión. Este incumplimiento dará lugar a la aplicación a EL SUPERVISOR de una penalidad diaria por cada día de atraso. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse. La penalidad se computará a partir del sexto día posterior a la presentación de la	0.1 de la UIT por cada día de atraso	Informe del Coordinador de Obras y/o Profesional y/o Representante de la Entidad

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	valorización mensual de la obra.		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o

servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁸

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

²⁸ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original		días calendario	
		Ampliación(es) de plazo		días calendario	
		Total plazo		días calendario	
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°02-2025/MPT-CS-1

5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

6 APLICACION DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE
----------	---------------------------------------------------------

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITE DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2025-MPT-CS-1

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITE DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2025-MPT-CS-1

Presente. -

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ³⁰		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ³¹		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ³²		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

³⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

³¹ Ibidem.

³² Ibidem.

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**COMITE DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2025-MPT-CS-1**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITE DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2025-MPT-CS-1

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores

COMITE DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2025-MPT-CS-1

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITE DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2025-MPT-CS-1
Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2025-MPT-CS-1**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140

del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones

:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]³³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

³³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

³⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITE DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2025-MPT-CS-1

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³⁶	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA ³⁷	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³⁸	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

Importante para la Entidad

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³⁹	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ⁴⁰	TARIFA UNITARIA OFERTADA ⁴¹	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
<i>Supervisión de obra</i>				
<i>Liquidación de obra</i>				

Incluir o eliminar, según corresponda

³⁶ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

³⁷ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³⁸ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

³⁹ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

⁴⁰ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

⁴¹ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

NO CORRESPONDE AL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCION

ANEXO N° 7

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA
EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**COMITE DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2025-MPT-CS-1**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁴² se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁴² En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITE DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2025-MPT-CS-1
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁸
1										
2										
3										
4										

⁴³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴⁴ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁴⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°02-2025/MPT-CS-1

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁸
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITE DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2025-MPT-CS-1**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores
COMITE DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2025-MPT-CS-1
Presente. -

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITE DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2025-MPT-CS-1

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**COMITE DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2025-MPT-CS-1**

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.